

**EXPEDIENTE 180 / 2024  
INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca del Aranda, cuyas líneas de actuación, cuantías y actuaciones quedaron establecidas en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Aranda, publicado en el BOE-A-2020-16062 el 12 de diciembre de 2020, prevé en su Eje 4 "Especialización del destino: los oficios del Aranda" en su punto 4.7 la "**Renovación del Centro de Interpretación de la Agricultura tradicional de Oseja**".

Desde el año 2005 se puede visitar en Oseja un espacio museístico de interés dedicado a la agricultura tradicional, al proceso de elaboración del vino, a la apicultura y otros oficios tradicionales. Se trata de un cuidado museo con proyecciones audiovisuales y varias salas expositivas alojadas en una antigua cuadra que se ha visto ampliado en sus espacios de exposición y en sus contenidos en sucesivas intervenciones. En la actualidad, la planta baja y la primera planta del edificio están completamente operativas y ofrecen unos contenidos de alta calidad para los visitantes. En la tercera planta se encuentran ya seleccionados y preparados diferentes aperos y herramientas tradicionales a falta de dotarlos de mobiliario de exposición y de contenidos narrativos en diferentes soportes y formatos que complementen el discurso y la temática de todo el espacio.

Los objetivos específicos de esta actuación son:

- Ampliar la oferta turística comarcal.
- Dar a conocer los valores tradicionales de la comarca a diferentes perfiles de público.
- Acercar al visitante oficios tradiciones de la comarca.
- Incorporar a las temáticas del espacio y al discurso expositivo el legado de la cultura celtibérica.

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

**Renovación del Centro de Interpretación de la Agricultura Tradicional de Oseja** consistente en la musealización de la tercera planta incluyendo las siguientes prestaciones que forman parte del contrato:

- Diseño y redacción del discurso expositivo
- Suministro y montaje del mobiliario de exposición
- Elaboración y redacción de los contenidos
- Diseño, realización y suministro de los sistemas de información gráfica
- Diseño, producción y realización de los contenidos audiovisuales y fotográficos

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA**



### 3. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo **mixto de suministros y servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, dado que cumple con el condicionante de unidad funcional tal como establece el artículo 34 en su punto 2 de la citada norma.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO

Desarrollado en el **Pliego de Prescripciones Técnicas**

### 5. ANÁLISIS ECONÓMICO

El **valor estimado del contrato** asciende a **24.933,88 €** (veinticuatro mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos) **IVA excluido**.

El **precio base de licitación es de 24.933,88 €** (veinticuatro mil novecientos treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos), **más 5.236,12 €** (cinco mil doscientos treinta y seis euros con doce céntimos) **de IVA**, habiendo sido presupuestada con cargo a la **aplicación presupuestaria 4322.65040**.

### 6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el importe de licitación, el procedimiento de adjudicación que puede corresponder es el **abierto**, tramitación **ordinaria**. Se garantiza de este modo la publicidad y transparencia en la licitación, así como una utilización eficiente de los recursos públicos.

### 7. ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

Por la naturaleza de las actuaciones a llevar a cabo no se considera conveniente desde un punto de vista técnico la división por lotes. El hecho de que se trate de un suministro y servicio completo que consiste en una unidad funcional implica la necesidad de que posea un carácter unitario ejecutado por un mismo contratista. Por ello, habida cuenta de la interconexión y dependencia de las distintas unidades del servicio y del suministro, es conveniente la **NO división en lotes**.

### 8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la complejidad y especialidad del trabajo y la inexistencia de medios materiales y personales en la Comarca del Aranda para la realización del trabajo, se considera necesaria la contratación de una empresa o profesional especializado para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido

## PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA



## 9. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se prevé una duración total y máxima de ejecución del trabajo de **SEIS MESES** desde la firma del contrato.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**A) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR, puntuación máxima 45 puntos.**

### OFERTA TÉCNICA:

**- Memoria explicativa de la actuación a realizar. Hasta 35 puntos.**

Las empresas licitantes deberán presentar junto a su oferta una Memoria de Actuación que contenga, al menos, los siguientes contenidos desarrollados en la extensión suficiente para permitir una justa y correcta valoración de las propuestas:

- Discurso expositivo. Hasta 20 puntos
- Propuestas de mobiliario de exposición. Hasta 5 puntos
- Propuestas gráficas. Hasta 5 puntos
- Propuestas de contenidos audiovisuales y fotográficos. Hasta 5 puntos

En las valoraciones de hasta 20 puntos las propuestas se calificarán como:

Insuficiente:	0 puntos
Aceptable:	5 puntos
Buena:	10 puntos
Muy buena:	15 puntos
Excelente:	20 puntos

En las valoraciones de hasta 5 puntos las propuestas se calificarán como:

Insuficiente:	0 puntos
Aceptable:	1 puntos
Buena:	2 puntos
Muy buena:	3 puntos
Excelente:	5 puntos

Las propuestas presentadas en la Memoria de Actuación no requieren necesariamente de un desarrollo completo en todos sus aspectos de diseño y contenidos, siendo suficientes propuestas, bocetos previos, *storyboards* o ejemplos que permitan su justa valoración. Se entiende que el desarrollo completo de las mismas deberá efectuarse en la fase de ejecución del contrato.

## PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA



**- Calendario, Plan de trabajo y Presupuesto desglosado. Hasta 10 puntos.**

Planteamiento general del programa de acciones a desarrollar en cada una de las fases de elaboración del trabajo, con expresión clara de cada una de las tareas de los profesionales que participarán. Las propuestas se calificarán como:

- Insuficiente: 0 puntos.
- Aceptable: 2 puntos.
- Buena: 3 puntos.
- Muy buena: 7 puntos.
- Excelente: 10 puntos.

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 30 puntos en la valoración técnica.

**B) CRITERIOS OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, puntuación máxima 55 puntos**

**OFERTA ECONÓMICA: Hasta 55 puntos.**

La fórmula empleada para la valoración de la oferta económica será la siguiente:

$$\text{Puntos} = P \max * (\text{Of. min} / \text{Of. val})$$

Donde:

- Puntos: puntuación dada a la oferta.
- Pmax: puntos máximos de cada apartado.
- Of. min: valor de la oferta mínima.
- Of. val: valor de la oferta que se puntúa.

Los interesados formularán sus ofertas a la baja sobre el presupuesto base de licitación. Serán valorados con "0" puntos en los supuestos que se oferte al tipo, sin llevar a cabo baja en el precio. La oferta será global e incluirá todos los puntos previstos. Serán objeto de exclusión automática aquellas ofertas económicas que superen el tipo de licitación.

Tendrán la consideración de presunción de ofertas anormalmente bajas, conforme a los supuestos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 09.11.2017). A este respecto se establecen los parámetros objetivos para ello:

- Se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

**PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA**



- Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.
- Se consideran los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE 26.10.2001).

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP:

- a. El adjudicatario, además de cumplir respecto de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda al trabajador. La Comarca podrá exigir, junto a la factura, el envío de una certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.
- b. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos (art. 217 LCSP).
- c. Estabilidad laboral de los contratos. Al menos el 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener carácter indefinido. Se permitirá rebajar dicho porcentaje en el caso de que la contratación temporal se deba a la sustitución de persona trabajadora adscrita al servicio que tenga la condición de indefinido.

Estas condiciones tendrán la condición de obligaciones esenciales.

Illueca, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Javier Lorente García  
Ante mí, la Secretaria-Interventora, Carmen Gascón Celiméndiz

#### PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL ARANDA

